ACTA ORDINARIA Nº 45-2015

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **jueves 13 de agosto de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Ricardo Ramirez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General.

Ausente con justificación:

- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 45-2015
Jueves 13 de agosto de 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 44

3. Reflexiones sobre el Foro de Educación Dual organizado por la Universidad Técnica Nacional

4. Presentación del proyecto "Red de Colegios de Alta Oportunidad" por parte de la señora Ministra de Educación, Sonia Marta Mora.

5. Análisis de la respuesta del oficio suscrito por el señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Parauniversitario Panamericano, quien solicitó nulidad del acuerdo 03-33-2015, referente a la aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación.

6. Entrega de la versión final de los procedimientos relacionados con trámites de solicitudes de instituciones parauniversitarias que será compartido en la reunión del CSE y su Secretaría con estas instituciones, el 14 de agosto de 2015.

7. Informe de Correspondencia

8. Asuntos Varios:

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del dia

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 13 de agosto de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-45-2015

Aprobar la agenda correspondiente al jueves 13 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N°44-2015

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Presentación del proyecto "Red de Colegios de Alta Oportunidad" por parte de la señora Ministra de Educación, Sonia Marta Mora con el apoyo de la asesora Giselle Cruz Maduro, del Jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Rigoberto Corrales y de la asesora Wendy Jiménez.

La señora Ministra Sonia Marta Mora agradece la presencia de los colegas que la acompañan y expresa que es una propuesta que ha recibido aportes fundamentales de la Dirección de Desarrollo Curricular, Infraestructura, Planificación, Recursos Tecnológicos, de Programas de Equidad, Informática de Gestión, Gestión de la Calidad, de don Trino Zamora, de Cooperación Internacional con la participación de Wendy Jiménez y que ha brindado un aporte muy importante de la Fundación Acción Joven, con don José Aguilar.

Comenta que la propuesta surgió con la intención de trabajar con algunos colegios donde se tuviera un reto en materia de falta de oportunidades o de problemas relacionados con el contexto del colegio, con población vulnerable, que se pensó que por medio de alianzas con la Fundación Amor Joven y con otros socios estratégicos, la propuesta permitiera poner a prueba un modelo de gestión integral de esos centros educativos de secundaria, para que luego ese modelo pudiera, con las adecuaciones necesarias escalar y convertirse en un modelo un poco más adelantado de vanguardia para la gestión de los colegios de secundaria, sobre todo en zonas deprimidas, zonas donde hay población de alta vulnerabilidad.

La señora Ministra realiza la exposición del proyecto "Red de Colegios de Alta Oportunidad" con apoyo de doña Giselle Cruz, don Rigoberto Corrales y doña Wendy Jiménez a partir de una presentación de Power Point que se adjunta al acta en versión digital.

Una vez concluida la exposición se abre un espacio para el diálogo con los señores del Plenario.

El señor Manuel Antonio Bolaños expresa su complacencia con el proyecto, hace alusión a que en el 2005 el CSE aprobó el Bachillerato Internacional como un plan piloto en el Liceo de Costa Rica, con la pretensión de que muy pronto fuera avanzando en el territorio nacional y hoy suman 21 colegios, lo que significa que de aquella experiencia exitosa de inicio, se dio la proyección que se quería, que otro ejemplo son los colegios de innovación educativa, que cuando se acabó el dinero del empréstito se incluyeron en el presupuesto del MEP, para que quedaran consolidados, que esos ejemplos y el proyecto presentado demuestran que el

proceso del MEP no se agota, sino que se ha venido creciendo, evolucionando, que no se puede hablar de un nuevo modelo de gestión educativa partiendo simplemente de cero y si no hay una articulación en donde participa el docente, la administración, el sector educativo como tal para que lo resultados sean acertados y propicios en el corto tiempo.

Sugiere que la propuesta vaya a la comisión de Planes y Programas para alguna valoración posterior para proponer las correspondientes recomendaciones.

Señor Ricardo Ramírez manifiesta su agrado por la incursión de dos liceos de Puntarenas en el proyecto, el Antonio Obando Chan y el Liceo de Chomes, comenta la calidad de don Jairo Taylor Matarrita, director del Antonio Obando Chan, institución de gran prestigio en Puntarenas, a pesar de todos sus enormes limitaciones, comenta que el Liceo Antonio Obando Chan ha representado el país fuera del país en actividades culturales y deportivas y también a nivel nacional.

Manifiesta su satisfacción por que la Administración dirija la mirada a la calidad de la educación de una población que lo merece y que merece todo el esfuerzo que se haga porque son poblaciones muy deprimidas. Espera que el proyecto pase y que vaya ojala madurando y creciendo porque la comunidad lo merece, que el abordaje integral a la comunidad va a tener que generarse y mejorarse.

Pide que le aclaren una duda, porque presentan once colegios en el proyecto, pero después en la diapositiva de multilingüismo "Hablemos Mandarin", se incluye al CTP de Purral y el CTP de Purral no está dentro de esos once colegios que están en el proyecto.

Comenta que la relación que tiene Puntarenas con la comunidad china es relevante para Puntarenas, que augura éxitos y que tiene muchas expectativas del proyecto.

El señor Kenneth Salas saluda y comenta que desde su experiencia como director de un colegio técnico, los empresarios piden el manejo de otras como portugués y mandarín, que en ese sentido le parece excelente el proyecto y felicita a la Administración por la iniciativa.

La señora Lupita Chaves opina que el modelo de Colegios de Alta Oportunidad tiene grandes fortalezas, que se está atendiendo poblaciones vulnerables de acuerdo con todos los datos estadísticos, que es un modelo integral que atiende la parte académica, la parte cultural artistica, el aprendizaje de un segundo idioma y que promueve la participación de la comunidad educativa, que incluye el mejoramiento de la infraestructura. Le parece muy conveniente que se incluya el

desarrollo profesional docente de manera explícita, porque la calidad de la educación va de la mano con la calidad de los docentes.

Aplaude la oportunidad de pasantías, tanto de docentes como de estudiantes, porque los va a enriquecer desde todo punto de vista, conocer visiones de mundo diferentes, amplía la percepción del mundo. Otro tema que le parece fundamental es el proceso de seguimiento y evaluación del modelo, que no se espera hasta el final para hacer una valoración de lo que está pasando, sino que hay un seguimiento, un acompañamiento que permite ir valorando los aciertos y los desaciertos para ir rectificando, porque es un modelo participativo.

El proyecto le parece una excelente iniciativa en la que ojalá la comunidad educativas se empodere, porque tiene que haber compromiso, pertenencia, entusiasmo y ganas realmente de contribuir a realizar transformaciones y cambios para que estos se den y que hay que empezar con la comunidad educativa.

La señora Astrid Fischel manifiesta su complacencia al ver un programa diseñado con muchas perspectivas de éxito, con un enfoque participativo. Comenta que en la práctica cotidiana, las iniciativas más exitosas son las que permiten la participación del mayor número de actores en los procesos de diseño, de ejecución, de monitoreo y de evaluación, le parece que este programa tiene esas condiciones, lo cual recibe con mucho entusiasmo.

Expresa su satisfacción porque el CTP en Puntarenas haya sido tomado en cuenta, un colegio de Ciudad Cortés, en Osa, una zona en que son limitadas las opciones laborales, hay mucha expulsión y migración, que sería un futuro más promisorio el que se le estaría dando a los jóvenes de la zona, con más destrezas y habilidades incluido el idioma chino y la posibilidad eventualmente de poder unir toda esta estrategia de trabajo, con lo que podría ser una propuesta en turismo, comenta que ojala nos visiten muchos señores de China y que con base en lo que son estos colegios propongan podamos desarrollar contenidos en turismo y promover con el señor Ventura alguna propuesta que se vaya acompañando desde el principio, porque para promover el turismo cultural o el turismo rural comunitario no existe por ahora una adecuada infraestructura, que en el marco de un proyecto como este se podría asegurar un número muy interesante de turistas en nuestro país.

El señor Wilbeth Flores destaca que el proyecto que se gesta desde las bases, que eso es muy importante, porque va a permitir el arraigo y la permanencia del tema, que eso de ir gestando a través de los participantes directos el modelo y el compromiso asegura éxitos.

Considera importante que en las áreas de innovación, en proyección académica se dé la atención psicosocial, que tener la oportunidad de contar con un equipo integral que ayude en toda la parte psicosocial es muy valioso, que con apoyo de alianzas estratégicas considera oportuno hacer un abordaje en la parte psicosocial, en todo lo que es la atención integral de los estudiante, que eso sería importante para ayudar a los docentes en el trabajo.

También apunta a la gestión administrativa, que es importante el desarrollo de competencias en los administradores en contextos de riesgo social y en contextos de pobreza, también que hay cerca de estos colegios centros de INA, que podrían ser alianzas estratégicas que se podrían aprovechar. Felicita y agradece la iniciativa.

El **señor Juan Felipe Chacón** se une a las felicitaciones y el reconocimiento por el proyecto.

La señora Sonia Marta Mora agradece los comentarios y las observaciones, considera que se han aportado excelentes ideas, que si la Comisión analizará para retomar las recomendaciones, que se busca que estos colegios se constituyan en una comunidad de aprendizaje y de convivencia, que van a tener elementos en común, que esa relación privilegiada con China es algo muy interesante, un modelo de trabajo con la comunidad que va a ser diferente y que a partir de eso, de alguna manera, se van a ir generando nuevas alternativas para el MEP.

Comenta que en la Fundación Acción Joven han insistido en aspectos como la evaluación, la sistematización permanente y ofrecieron el financiamiento de todos los talleres de liderazgo, de planificación, toda esta parte de trabajo alrededor de la administración de los centros educativos, que ofrecieron el financiamiento de un trabajo de investigación, una investigación ligada al tema, que les propuso que hicieran algunos perfiles y que el grupo de colegios de Alta Oportunidad del MEP elaboraran otros con fondos todo de la Fundación Miguel Yamuni, que tiene la disposición de colaborar con poblaciones vulnerables, que este es un modelo integral, que tiene cooperación internacional, que tiene un compromiso con las empresas locales. Agradece y reconoce el trabajo del equipo que lidera el proyecto.

La señora Giselle Cruz manifiesta que quedan en la mayor disposición de la Comisión para que en cualquier momento ellos puedan ampliar detalles de la implementación del proyecto, agradece la atención y el espacio.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-45-2015

> ***Trasladar el proyecto "Red de Colegios de Alta Oportunidad", presentado por la Administración, a la Comisión de Planes y Programas para su análisis.***

ARTÍCULO 4

Reflexiones sobre el Foro de Educación Dual organizado por la Universidad Técnica Nacional.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que con respecto a este punto de la agenda, la reflexión de los señores y señoras miembros del Consejo ha llevado a ampliar el criterio, además de los documentos y elementos que se dieron en este foro, que el Consejo ha recibido copia y ha buscado documentos donde constan los criterios de otras organizaciones o instituciones como la UNED; la ANDE, el Colegio de Orientadores, entre otros, por lo que considera importante solicitar a la Secretaría General elaborar una matriz de síntesis de las diversas posiciones sobre el tema iniciando con la posición del Consejo, con el acuerdo que tomó respecto al proyecto de ley, que con base en ese documento se podría generar la reflexión en el seno del Consejo. Solicita que se incluya el tema en la agenda del lunes 24 de agosto y propone que se envíe la matriz el viernes para que los miembros del Plenario tengan tiempo de estudiarla.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-45-2015

> ***Solicitar a la Secretaría General la elaboración de una matriz de síntesis de las diferentes posiciones que se han manifestado respecto al tema de la educación dual, que inicie con la posición manifestada por el CSE ante la solicitud de criterio de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto de ley de la Educación Dual y que integre las posiciones de otras instituciones como la UNED; la ANDE el Colegio de Orientadores.***

Enviar en formato digital la matriz a los señores del Plenario el viernes 21 de agosto e incluir el tema en la agenda del día lunes 24 de agosto.

ARTÍCULO 5

Análisis de la respuesta del oficio suscrito por el señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Parauniversitario Panamericano, quien solicitó nulidad del acuerdo 03-33-2015, referente a la aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación.

Se le da lectura al documento de respuesta

El señor Ricardo Ramírez solicita salvar su voto, dado que manifiesta que según su criterio hubo error de procedimiento por parte de la Secretaría.

Señor Manuel Antonio Bolaños solicita salvar su voto, ya que indica que la Sala ha sido reiterativa en que los errores de procedimiento solo se subsanan si se retrotrae el expediente del caso al momento del fallo, que no ha sido esta la situación, que se habló en su momento de que no era conveniente consultar órganos internos.

Señora Ministra Sonia Marta Mora somete a votación la respuesta al oficio suscrito por el señor Johnny Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano, solicita que quienes estén de acuerdo con aprobar la respuesta que lo indiquen levantando su mano.

Se cuenta con cinco votos a favor y dos votos salvados.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme, con 5 votos a favor y 2 votos salvados:

Acuerdo 04-45-2015

Acoger la resolución N° 04-2015 que a la letra dice:

Resolución N° 04-2005

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. San José, a las dieciocho horas del diez de agosto del dos mil quince.

Sobre la nota de solicitud de nulidad del acuerdo 03-33-2015, de la sesión 33-2015, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 11 de junio del 2015, presentado por el señor Johnny Arauz Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano (CUP). La solicitud de nulidad versa sobre el rechazo de la solicitud de aprobación de una carrera de Diplomado en Sistemas de Computación.

RESULTANDO:

Primero: Mediante oficio DEP-PARAU-976-06-14, del día 4 de junio del año 2014, suscrito por el señor Minor Villalobos Rodríguez, jefe de la Dirección de Educación Privada, con referencia interna número 0310-2014 JUN 06, en el que se remite la solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Sistemas de Computación, según documento que consta en el folio número 01 del expediente administrativo confeccionado al efecto.

Segundo: De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo 36289-MEP, "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria", en adelante "el Reglamento", se realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos formales de la presentación y se determinó que la solicitud cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 35 del reglamento citado; sometiendo el accionar del Consejo Superior de Educación a lo que expresamente le establece la ley, en virtud del principio constitucional y administrativo denominado principio de legalidad, regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública.

Tercero: Por tratarse de una carrera nueva y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, se procedió a solicitar el criterio de expertos en la materia que analizaran la propuesta de la carrera. Una vez recibido el criterio de experto, la Secretaría a través de su equipo técnico, realizan la valoración y análisis de la nueva carrera de Diplomado, para su remisión a la Comisión de Planes y Programas y posterior conocimiento y resolución por parte del Consejo Superior de Educación.

Cuarto: En la sesión ordinaria número 04-06-2015, del lunes 29 de enero del 2015, el Consejo Superior de Educación, resuelve la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación y dispuso:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

"El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-06-2015

Comunicar al señor Johnny Arauz Arauz, Director del Colegio Universitario Panamericano, que respecto a la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación, se deben de corregir los siguientes aspectos:

1. *Las disciplinas de la Computación, por el nombre compuesto del Diplomado, deben evidenciar un alto contenido técnico, en cuanto a la resolución de problemas de lógica matemática y diseño para la solución de ejercicios prácticos.*

2. *El objetivo general induce a los y las estudiantes a dirigir adecuadamente personal de una empresa, no específica si es un área o departamento TIC y el plan de estudio no incluye esta temática. No identifica el hecho de que la Computación y la Informática apoye la administración y la transformación de la información.*

3. *Revisar y corregir los objetivos específicos, según lo que a continuación se detalla:*
   a. *Hay algunos saberes procedimentales que no se cumplen, según la propuesta de los cursos, es necesario revisar y corregir.*
   b. *Se evidencian contenidos de cursos desactualizados, en concordancia con las metodologías y nuevas tecnologías, revisar los cursos y corregir.*
   c. *Incluye citas bibliográficas desactualizadas de hasta 10 a 15 años, incluir bibliografías más actualizadas.*
   d. *Solamente tiene un curso de análisis y Diseño de Sistemas, lo que se constituye en una debilidad. El curso propuesto debe incluir:*
   - *Metodologías y ciclo de vida para metodologías ágiles.*
   - *Metodologías y ciclo de vida para metodologías incrementales.*
   - *Temáticas que introduzcan a estudiantes sobre el modelado de los requerimientos.*
   - *Temáticas que introduzcan a los estudiantes en el uso de técnicas para el análisis y diseño de requerimientos desde la perspectiva del usuario.*

   Los objetivos específicos deben permitir al estudiantado:

a. *Tener las herramientas necesarias para la rápida solución de problemas con los métodos de análisis de sistemas. Se recomienda incluir temáticas que apoyen estas herramientas.*

b. *Organizar y dirigir proyectos que faciliten el funcionamiento de una organización. Incluye indicar a la "organización" es muy amplia, pues debería indicar áreas o departamentos TIC. Se hace mención como en párrafos anteriores que se debe incluir temáticas que apoye este objetivo.*

c. *Diseñar nuevas tecnologías para facilitar el funcionamiento de los sistemas. Deberá incluir cursos de diseño que puedan introducir al estudiante a proponer soluciones de diseño de este tipo.*

Recomendaciones generales del plan de estudio

1- *La temática propuesta está descontinuada, porque las referencias utilizadas en los cursos es mayor de 5 años. Una carrera de TI tiene cambios indiscutibles y citar autores tan descontinuados no es recomendado ni aceptable, debido a que las versiones propuestas tienen nuevas ediciones.*

2- *El curso de Programación II propone un lenguaje de programación (J++) que la empresa Microsoft ha descontinuado en cuanto a nuevas versiones y soporte técnico. Es recomendable que sea reemplazado por J# o C#.*

3- *El curso de Programación III tiene poca o nula orientación a la programación orientada a objetos POO que es necesaria para mejorar las habilidades del estudiante ante las nuevas tecnologías que va a enfrentarse. El lenguaje Visual Basic 6 puede ser reemplazado por Visual Basic. Net, el cual para su versión 2015 ha creado componente de código abierto. Otro lenguaje de programación recomendado es JAVA, el cual es open source y altamente recomendado para mejorar las habilidades de programación de futuros desarrolladores.*

4- *El curso de análisis y Diseño de Sistemas incluye temáticas desactualizadas, deben incorporase metodologías ágiles e incrementales, ya que solo incluye ciclos de vida estructurados, los cuales se han dejado de utilizar, por los altos costos en el*

desarrollo de sistemas de información, también debe incluir fases de análisis y modelado desde el requerimiento del usuario.

5- *El curso de Programación IV, aún y cuando cuenta con un lenguaje actualizado, no incluye componentes de POO (programación orientada objetos) debe reforzarse.*

6- *El curso de Base de datos. Es muy básico y necesita profundizar sobre el uso de sentencias y lenguaje SQL para almacenar datos que transformen la información.*

7- *El curso de Investigación de Operaciones es un curso que debería formar parte de un plan de estudio a nivel de bachillerato, no es recomendable para un nivel técnico de diplomado, en su lugar recomienda un curso de análisis y diseño de sistemas, para reforzar que los y las estudiantes introduzcan conocimiento del modelado y diseño de los sistemas de información desde el requerimiento del usuario.*

8- *El curso de Auditoría de Sistemas, no es recomendable para el nivel técnico de diplomado, en lugar puede incluir cursos que refuercen el trabajo en equipo, la ingeniería de software desde la perspectiva de manejo de tiempos, actividades, riesgos a nivel de miembros de equipo. O un curso de soporte y reparación de computadores para incluir temática de hardware, la cual el actual plan de estudio no contempla.*

9- *En cuanto al saber procedimental. Específicamente a la (página 9) capacidad para diseñar y competencias para analizar los requerimientos y restricciones de diseño, de acuerdo a las tendencias y estándares internacionales referentes al diseño de software. cabe destacar que no se evidencia en ningún curso, que un o una estudiante pueda desarrollar estas competencias, según las indicaciones antes descritas.*

10- *En cuanto al saber procedimental. Específicamente a la (página 9) capacidad de formular proyectos. El futuro profesional debe tener las competencias para formular y ejecutar proyectos que permitan la generación e implementación de ideas productivas o sociales que coadyuven al desarrollo de la región y el país. No se proponen cursos que puedan permitir que los estudiantes formulen proyectos y no debería ser por el aporte técnico del diplomado. Se recomienda reforzar el trabajo en equipo y roles de los miembros del equipo.*

11- En cuanto al Objetivo General (página 10) Se objeta del plan de estudios, lo relacionado a que un graduado de este podrá: "liderar adecuadamente un empresa"; pues la cartera de cursos no incluye: estimación de proyectos TI, liderazgo, organización y su entorno, entre otros cursos que permitirán tener un manejo efectivo de proyectos de desarrollo de software y el manejo de recursos. Por el contrario un objetivo general del perfil de salida adecuado es: captura y transformación de la información con el uso efectivo de metodologías y componentes TI. Tomar en cuenta que las carreras de computación e informática tienen la finalidad de administrar y transformar para mejorar los procesos organizativos de las empresas.

12- El plan de estudio incluye Web grafía que no es oficial para la educación superior, pues no contienen un comité editorial y la información se considera no fiable. Se recomendaría utilizar bibliotecas virtuales que si tienen ISBN y lo conforma un comité editorial.

13- Se debe revisar la redacción de objetivos de todos los cursos del plan de estudios, ya que se utilizan verbos que carecen de claridad como orientadores del proceso educativo.

14- Los cursos Administración I, Finanzas I, Contabilidad I, carecen de secuencia y a su vez son iguales que los propuestos para las carreras de Contaduría Administración de Negocios y Administración de Recursos Humanos; carecen de la diferenciación propia en los contenidos para el Diplomado en Sistema de Computación.

15- Las versiones y ediciones propuestas en los cursos del plan de estudio se deben actualizarse ya que datan de más de 10 a 15 años en algunos casos."

Quinto: Mediante nota de fecha 26 de marzo del 2015, con referencia interna número 0276-2015, visible a los folios 26 al 34 el señor director del Colegio Universitario Panamericano, hace entrega ante la Secretaría del Consejo Superior de Educación la Carrera de Diplomado en Sistemas de Computación, según

indica, con las recomendaciones incorporadas, conforme a lo señalado en el acuerdo 04-06-2015.

Sexto: Mediante acuerdo del 05-25-2015, de la sesión ordinaria 25-2015, celebrada el día 4 de mayo del 2015, visible al folio 36, el Consejo Superior de Educación dispone:

"Enviar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia, las correcciones realizadas por el Colegio Universitario Panamericano, a la solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Sistemas de Computación, a efectos de verificar el ajuste a las observaciones realizadas al plan de estudios referido por esa escuela. (...)

El informe de verificación de cumplimiento de las observaciones realizadas, se recibió mediante oficio ECEN PII-048-2015, del día 18 de mayo del 2015.

Sétimo: Mediante acuerdo 03-33-2015, de la sesión ordinaria 33-2015, celebrada el día 11 de junio del 2015, el Consejo Superior de Educación dispuso:

"Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 03-33-2015

Considerando que:

1. ***Mediante oficio DEP-PARAU-976-06-14, del día 4 de junio del año 2014, suscrito por el señor Minor Villalobos Rodríguez, jefe de la Dirección de Educación Privada, con referencia interna número 0310-2014 JUN 06, se remite la solicitud de aprobación de la carrera nueva de Diplomado en Sistemas de Computación a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, según documento que consta en el folio número 01 del expediente administrativo confeccionado al efecto.***

2. ***De conformidad con el informe técnico con fecha 11 de junio del 2014, elaborado por el asesor Vernier Rivera Varela, visible en folios 03 y 04, se señala que la solicitud de aprobación de carrera nueva cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 36289-MEP "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria" –vigente en ese momento-; así mismo indica el informe, que la carrera presenta deficiencias en lo que compete a los objetivos generales y específicos. Además que no se describe la dotación de los recursos de infraestructura.***

3. *Mediante acuerdo 11-28-2014, de la sesión 28-2014, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de junio del 2014, siguiendo el tramite establecido en el artículo 35, párrafo final del reglamento, se dispuso solicitar criterio técnico externo sobre la carrera en mención, traslado de acuerdo que consta al folio 05.*

4. *Mediante oficio ECA-PC-015-2014, de fecha 18 de julio del 2014, con referencia interna número 391-2014 JUL 29, recibida el día 29 de julio del 2014, visible al folio 06 y 07, se indica que ante la solicitud de criterio técnico sobre la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación, no se cuenta con las competencias para emitirlo.*

5. *Mediante acuerdo del 04-34-2014, de la sesión ordinaria 34-2014, celebrada el día 4 de agosto del 2014, el Consejo Superior de Educación dispone solicitar un nuevo criterio técnico sobre la Carrera de Diplomado en Sistemas de Computación el cual se tramitó mediante oficio CSE-SG-0767-2014 con fecha 14 de agosto del 2014, visible al folio 08.*

6. *Mediante oficio CSE-SG-1242-2014, del 19 de noviembre del 2014, visible al folio 09, la Secretaría General indica que en seguimiento del acuerdo 04-34-2014 se han realizado llamadas y se han enviado correos electrónicos, con el fin de procurar la respuesta del acuerdo, pero que a la fecha no se había recibido y que era de suma importancia para no afectar los derechos del administrado, por lo que solicita el envío de la respuesta.*

7. *Mediante informe técnico número 26, visible en los folios 10 al 14, elaborado por el asesor técnico Vernier Rivera Varela a solicitud de la Secretaria General y aprobado por esta, de fecha 13 de enero del 2015, se elabora un análisis técnico de la carrera, en el que se reitera que la carrera cumple con todos los requisitos formales de ingreso, según el artículo 35 del Reglamento a la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria Decreto Ejecutivo 36289-MEP-2010, excepto por la falta de criterio técnico referido en la normativa; que no obstante, la carrera presenta carencias que deben corregirse como: los objetivos de la carrera, los objetivos de los cursos como se demuestra en los ejemplos mencionados en el informe N° 26 citado anteriormente; y se sugiere verificar con apoyo del experto en informática, la infraestructura y la dotación de los recursos tecnológicos disponibles para impartir el diplomado.*

8. *Mediante oficio ECEN-PII-005-2015, de fecha 29 de enero del 2015, visible en los folios 16 al 20, se recibió criterio técnico sobre la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación presentada por el Colegio Universitario Panamericano,*

en el que señala una serie de debilidades específicas, debilidades en el plan de estudio y recomendaciones adicionales.

9. ***Mediante acuerdo 04-06-2015, de la sesión 06-2015, celebrada el día 29 de enero del 2015, trasladado mediante oficio CSE-SG-0102-2015, visible en los folios 16 al 25, se conoció en el plenario del Consejo Superior de Educación el informe técnico y se dispuso que respecto a la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación se debían corregir los siguientes aspectos:***

4. *Las disciplinas de la Computación, por el nombre compuesto del Diplomado, deben evidenciar un alto contenido técnico, en cuanto a la resolución de problemas de lógica matemática y diseño para la solución de ejercicios prácticos.*
5. *El objetivo general induce a los y las estudiantes a dirigir adecuadamente personal de una empresa, no específica si es un área o departamento TIC y el plan de estudio no incluye esta temática. No identifica el hecho de que la Computación y la Informática apoye la administración y la transformación de la información.*

6. *Revisar y corregir los objetivos específicos, según lo que a continuación se detalla:*

   e. *Hay algunos saberes procedimentales que no se cumplen, según la propuesta de los cursos, es necesario revisar y corregir.*
   f. *Se evidencian contenidos de cursos desactualizados, en concordancia con las metodologías y nuevas tecnologías, revisar los cursos y corregir.*
   g. *Incluye citas bibliográficas desactualizadas de hasta 10 a 15 años, incluir bibliografías más actualizadas.*
   h. *Solamente tiene un curso de análisis y Diseño de Sistemas, lo que se constituye en una debilidad. El curso propuesto debe incluir:*
   - *Metodologías y ciclo de vida para metodologías ágiles.*
   - *Metodologías y ciclo de vida para metodologías incrementales.*
   - *Temáticas que introduzcan a estudiantes sobre el modelado de los requerimientos.*
   - *Temáticas que introduzcan a los estudiantes en el uso de técnicas para el análisis y diseño de requerimientos desde la perspectiva del usuario.*

   Los objetivos específicos deben permitir al estudiantado:

   d. *Tener las herramientas necesarias para la rápida solución de problemas con los métodos de análisis de sistemas. Se recomienda incluir temáticas que apoyen estas herramientas.*
   e. *Organizar y dirigir proyectos que faciliten el funcionamiento de una organización. Incluye indicar a la "organización" es muy amplia, pues*

debería indicar áreas o departamentos TIC. Se hace mención como en párrafos anteriores que se debe incluir temáticas que apoye este objetivo.

f. Diseñar nuevas tecnologías para facilitar el funcionamiento de los sistemas. Deberá incluir cursos de diseño que puedan introducir al estudiante a proponer soluciones de diseño de este tipo.

Recomendaciones generales del plan de estudio

16- La temática propuesta está descontinuada, porque las referencias utilizadas en los cursos es mayor de 5 años. Una carrera de TI tiene cambios indiscutibles y citar autores tan descontinuados no es recomendado ni aceptable, debido a que las versiones propuestas tienen nuevas ediciones.

17- El curso de Programación II propone un lenguaje de programación (J++) que la empresa Microsoft ha descontinuado en cuanto a nuevas versiones y soporte técnico. Es recomendable que sea reemplazado por J# o C#.

18- El curso de Programación III tiene poca o nula orientación a la programación orientada a objetos POO que es necesaria para mejorar las habilidades del estudiante ante las nuevas tecnologías que va a enfrentarse. El lenguaje Visual Basic 6 puede ser reemplazado por Visual Basic. Net, el cual para su versión 2015 ha creado componente de código abierto. Otro lenguaje de programación recomendado es JAVA, el cual es open source y altamente recomendado para mejorar las habilidades de programación de futuros desarrolladores.

19- El curso de análisis y Diseño de Sistemas incluye temáticas desactualizadas, deben incorporase metodologías ágiles e incrementales, ya que solo incluye ciclos de vida estructurados, los cuales se han dejado de utilizar, por los altos costos en el desarrollo de sistemas de información, también debe incluir fases de análisis y modelado desde el requerimiento del usuario.

20- El curso de Programación IV, aún y cuando cuenta con un lenguaje actualizado, no incluye componentes de POO (programación orientada objetos) debe reforzarse.

21- El curso de Base de datos. Es muy básico y necesita profundizar sobre el uso de sentencias y lenguaje SQL para almacenar datos que transformen la información.

22- El curso de Investigación de Operaciones es un curso que debería formar parte de un plan de estudio a nivel de bachillerato, no es recomendable para un nivel técnico de diplomado, en su lugar recomienda un curso de análisis y diseño de sistemas, para reforzar que los y las estudiantes introduzcan conocimiento del modelado y diseño de los sistemas de información desde el requerimiento del usuario.

23- El curso de Auditoría de Sistemas, no es recomendable para el nivel técnico de diplomado, en lugar puede incluir cursos que refuercen el trabajo en equipo, la ingeniería de software desde la perspectiva de manejo de tiempos, actividades,

riesgos a nivel de miembros de equipo. O un curso de soporte y reparación de computadores para incluir temática de hardware, la cual el actual plan de estudio no contempla.

24- *En cuanto al saber procedimental. Específicamente a la (página 9) capacidad para diseñar y competencias para analizar los requerimientos y restricciones de diseño, de acuerdo a las tendencias y estándares internacionales referentes al diseño de software. cabe destacar que no se evidencia en ningún curso, que un o una estudiante pueda desarrollar estas competencias, según las indicaciones antes descritas.*

25- *En cuanto al saber procedimental. Específicamente a la (página 9) capacidad de formular proyectos. El futuro profesional debe tener las competencias para formular y ejecutar proyectos que permitan la generación e implementación de ideas productivas o sociales que coadyuven al desarrollo de la región y el país. No se proponen cursos que puedan permitir que los estudiantes formulen proyectos y no debería ser por el aporte técnico del diplomado. Se recomienda reforzar el trabajo en equipo y roles de los miembros del equipo.*

26- *En cuanto al Objetivo General (página 10) Se objeta del plan de estudios, lo relacionado a que un graduado de este podrá: "liderar adecuadamente un empresa"; pues la cartera de cursos no incluye: estimación de proyectos TI, liderazgo, organización y su entorno, entre otros cursos que permitirán tener un manejo efectivo de proyectos de desarrollo de software y el manejo de recursos. Por el contrario un objetivo general del perfil de salida adecuado es: captura y transformación de la información con el uso efectivo de metodologías y componentes TI. Tomar en cuenta que las carreras de computación e informática tienen la finalidad de administrar y transformar para mejorar los procesos organizativos de las empresas.*

27- *El plan de estudio incluye Web grafía que no es oficial para la educación superior, pues no contienen un comité editorial y la información se considera no fiable. Se recomendaría utilizar bibliotecas virtuales que si tienen ISBN y lo conforma un comité editorial.*

28- *Se debe revisar la redacción de objetivos de todos los cursos del plan de estudios, ya que se utilizan verbos que carecen de claridad como orientadores del proceso educativo.*

29- *Los cursos Administración I, Finanzas I, Contabilidad I, carecen de secuencia y a su vez son iguales que los propuestos para las carreras de Contaduría Administración de Negocios y Administración de Recursos Humanos; carecen de la diferenciación propia en los contenidos para el Diplomado en Sistema de Computación.*

Las versiones y ediciones propuestas en los cursos del plan de estudio se deben actualizar ya que datan de más de 10 a 15 años en algunos casos.

10. ***Mediante nota de fecha 26 de marzo del 2015, con referencia interna número 0276-2015 MAR26, visible a los folios 26 al 34 el señor director del Colegio Universitario Panamericano, hace entrega ante la Secretaría del Consejo Superior de Educación de la Carrera de Diplomado en Sistemas de Computación con las recomendaciones incorporadas, conforme a lo señalado en el acuerdo 04-06-2015.***

11. ***Mediante informe CSE-SG-IT-12-2015, elaborado por la asesora técnica Milagro Mora Zúñiga, con fecha 20 de abril del 2015, se elaboró un cuadro comparativo para verificar el cumplimiento de la institución en cuanto a lo solicitado en el acuerdo 04-06-2015; donde se observa que el Colegio Universitario Panamericano hizo ajustes en todos los puntos señalados por el Consejo Superior de Educación; y se indica en qué consisten los cambios realizados por la institución y señala las observaciones al respecto. Sin embargo, indica la asesora, que considera necesario solicitar una revisión de las correcciones que habían realizado a la carrera, con criterio de experto en la materia, puesto que ella no tiene especialidad en Sistemas de Computación. Por ello, la Secretaría coordinó con la Dirección de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública para contar con elementos técnicos para la revisión de las correcciones. Esta dependencia señaló una serie de observaciones, indicando como conclusión final que:***
"Conforme a las observaciones anteriores se recomienda proponer a la institución presentar una nueva carrera"

12. ***Mediante acuerdo del 05-25-2015, de la sesión ordinaria 25-2015, celebrada el día 4 de mayo del 2015, visible al folio 36, el Consejo Superior de Educación dispuso:***

    "Solicitar una verificación de los ajustes realizados a la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación, presentada por el Colegio Universitario Panamericano".

13. ***Mediante oficio ECEN PII-048-2015, del 18 de mayo del 2015, se presenta el informe de revisión de las correcciones realizadas al Diplomado en Sistemas de Computación, presentada por el Colegio Universitario Panamericano, donde indican que:***

Según la revisión realizada la carrera dictamina lo siguiente:

a. *Los objetivos generales de las asignaturas siguen teniendo problemas de redacción.*

b. *Algunas asignaturas no corresponden al nivel de diplomado, son asignaturas propias de un nivel de bachillerato universitario.*
c. *La carrera no está de acuerdo en que se le elimine la asignatura de Programación IV y se sustituya por Ética y Profesionalismo, un diplomado debe tener más cursos de programación y bases de datos.*
d. *La carrera en la revisión anterior no recomendó eliminar ninguna asignatura sino mejorar y actualizar el plan de estudios.*
e. *Los cambios realizados respecto a la primera versión de la carrera no son integrales, no siguen un hilo conductor ya que no hay coherencia entre la secuencia de presentación, algunas asignaturas que aparecen al final de la carrera deberían estar al principio ya que permiten fomentar bases previas para desarrollar luego las otras asignaturas, por ejemplo: I cuatrimestre el curso de Proyecto de Ingeniería de Software, el estudiante debe llevar primero el curso de Análisis I.*
f. *En los objetivos específicos de la carrera aparecen contenidos que no son pertinentes y que además no se desarrollan en ningún curso propuesto.(pág.12)*
g. *Algunas asignaturas deben revisarse en el apartado de evaluación, ya que son demasiadas instrumentos y muy poco el tiempo y contenido que se abarca por ejemplo: el curso de Programación y análisis tiene 15 instrumentos de evaluación, lo recomendable es reducirlo a 6.(pág.32)*
h. *La propuesta de bibliografía se actualiza pero no tiene sentido poner los libros en Inglés ya que existen en español y la carrera se dará en español, además algunos de los libros no se contienen en las asignaturas o no corresponden.*
i. *La asignatura de Fundamentos de Programación está orientado a objetos y abarca mucho contenido, y algunos de los contenidos propuestos no corresponden al curso, página 34.*
j. *Existe una confusión en cuanto al planeamiento de las asignaturas de Programación y de Diseño (pág.52 y 89), ya que los objetivos invierten el fin del mismo.*
k. *En la asignatura de Programación faltan contenidos, ejemplo: SOLID diseño de patrones, y Ley de Demeter son reglas de diseño además hay contenidos de programación en ese curso, debería llamarse Diseño de aplicaciones.*
l. *El curso de JAVA es muy básico, y uno de los objetivos no se puede medir, dice potenciar soluciones.*
m. *Contenidos desactualizados como Windows, ya que casi no se usa, se recomienda más uso Web y móvil.*
n. *En la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas I no se incluye el UML.*

14. ***Que el trámite de la solicitud de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación excede los plazos establecidos en la legislación vigente; sin embargo, la trascendencia del bien jurídico tutelado implica que la autorización de una carrera de diplomado debe ser objeto de un análisis minucioso, que***

permita el dictado de un acto administrativo motivado y razonado; razón por la que el Consejo Superior de Educación desde su Secretaría viene elaborando una serie de acciones tendientes al logro de la atención de las solicitudes de las Instituciones Parauniversitarias dentro del plazo establecido, mediante la elaboración de un manual de procedimientos, el establecimiento de instrumentos que faciliten la revisión de las carreras y la coordinación con los entes a los que se le solicita criterio de experto en el caso de las carreras nuevas.

Resultando que:

De los anteriores considerandos se desprende que el señor Director del Colegio Universitario Panamericano, presentó la solicitud de aprobación de una carrera nueva de Diplomado en Sistemas de Computación, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 36289-MEP "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria" (que se encontraba vigente al momento de presentar la solicitud); el tramite presentado cumplió con los requisitos de forma establecidos en la legislación vigente en ese momento, sin embargo, el asesor técnico de la Secretaría, advirtió que la carrera presentaba deficiencias en lo que compete a los objetivos generales y específicos (considerando 2); conforme con el procedimiento el Consejo Superior de Educación dispuso solicitar el criterio técnico de un experto externo, ya que la Secretaría no cuenta con personal competente para analizar el contenido de esta carrera, en este caso se solicitó y quien emitió un criterio señala una serie de debilidades específicas, debilidades en el plan de estudio y recomendaciones adicionales; lo que dio base para que el Consejo solicitará al director de la institución una serie de correcciones detalladas en el acuerdo 04-06-2015 (considerando 15). En atención a lo dispuesto el señor Director del Colegio Universitario Panamericano, hace las correcciones y presenta la carrera nuevamente; sin embargo del informe de verificación elaborado por la Asesora de la Secretaría Milagro Mora (considerando 11), se desprende la necesidad de que la verificación y ajuste de las correcciones sea elaborada por un experto, por lo que la Secretaría General pide colaboración a la Dirección de Educación Técnica, específicamente del asesor en la materia para que colabore con el informe de verificación que emite la asesora técnica de la Secretaría. Posteriormente el Consejo Superior de Educación dispone solicitar al mismo ente técnico que emitió criterio sobre la carrera de Diplomado en estudio, la revisión de las correcciones realizadas por el director de la institución, con el fin de verificar si se ajustan a lo señalado por el Consejo mediante acuerdo 04-06-2015. Conforme a lo señalado en el considerando 13, las correcciones realizadas a la carrera no se ajustan a lo solicitado por el Consejo.

Cabe señalar que la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación presentada por el director del Colegio Universitario Panamericano, tiene

aproximadamente un año de estar en estudio, excediendo el plazo establecido en la Ley 6541 y su reglamento para la atención del trámite, sobre ello, se puede observar en los considerandos, que existieron factores externos a este Consejo y a la Secretaría que influyeron, ya que la solicitud a la UNED (única instancia externa consultada) se envió desde el mes de julio del 2014 y el criterio de la UNED se recibió hasta en el mes de enero del 2015; se debe recordar que la Procuraduría General de la República en criterio jurídico C-380-2005, del 07 de noviembre del 2005, confirma la tesis que se ha mantenido a nivel judicial, de la no aplicación indiscriminada del silencio positivo frente a las potestades públicas, que impliquen el ejercicio de competencias de tutela o fiscalización; señalando:

"Aunado a lo expuesto, nuestra jurisprudencia patria emitida en diversos pronunciamientos de la Sala Constitucional (Números: 2233-93; 6836-93; 6863-93; 1180-E-94; 1730-94; 1731-94; 2954-94; 5506-94; 5527-94; 6332-94; 820-95; 3518-96; 5745-99, entre muchos otros) ha establecido en términos generales, la tesis sobre la inexistencia del silencio positivo cuando se trata de un bien jurídico tutelado por la Carta Magna, pues si media un interés público calificado, se imposibilita la eficacia del silencio positivo." (Sentencia 321 de las 9:00 horas del 17 de octubre del 2003 del Tribunal Contencioso Administrativo)

A manera de ejemplo citamos lo indicado en el voto No. 6322-03 de las 14:14 horas del 3 de julio del 2003 por la Sala Constitucional en el que se establece que no opera el silencio positivo en materia de utilización de recursos naturales, haciendo la vinculación del derecho fundamental con la imposibilidad de que opere la autorización presunta:

"... El instituto del silencio positivo que se aplica en materia de permisos y autorizaciones frente a la Administración Pública se rige conforme a las reglas contenidas en los artículos 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública. Sin embargo, estas reglas no son de aplicación en materia de permisos de aprovechamiento de los recursos naturales (forestales, mineros, marinos, aguas de la Nación, fuerzas que derivan de los recursos hídricos, etc.) según la jurisprudencia constitucional (sentencias número 6836-93 de las ocho horas cincuenta y cuatro minutos del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres y número 1730-94 de las quince horas seis minutos del trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro), precisamente en virtud del valor superior (interés público) de la tutela del ambiente, y precisamente de la conceptualización del derecho ambiental como un derecho fundamental." (El subrayado es nuestro)

En el caso que nos ocupa consideramos como oportunas las siguientes reflexiones. Destacada la naturaleza de derecho fundamental, en su doble vertiente, que ostenta la educación superior universitaria, y el expreso reconocimiento del papel fiscalizador del Estado (desde la óptica que ha sido analizada por la Sala Constitucional en atención al CONESUP), es dable concluir que el bien jurídico tutelado es de tal trascendencia que su efectiva vigencia no se vería resguardada si se avala la aplicación del silencio positivo a las autorizaciones de carreras y de planes de estudios así como sus modificaciones. Es claro que tal labor de autorización, lejos de representar una mera constatación de requisitos, está enfocada a un análisis pormenorizado de la vinculación que existe entre una determinada propuesta y su confrontación con los parámetros pedagógicos, técnicos y de lógica (artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública) que son la razón misma de la existencia de un órgano como el CONESUP. Analógicamente con el tema de la utilización irracional de los bienes del dominio público, una autorización para operar una universidad privada o para variar un plan de estudios obtenida vía el silencio positivo, puede tener

consecuencias nefastas para los educandos, en tanto el perjuicio no sólo derivaría para el propio estudiante (calidad de la educación recibida, aspecto que retomamos casi de inmediato), sino que podría implicar un inminente peligro para la sociedad, dados los campos de acción de los profesionales que se graduaran de esa casa de estudios superiores.

También es necesario considerar la posición del estudiante como consumidor de un servicio (artículo 46 de la Constitución Política). El hecho de que una universidad se anuncie al público para brindar cursos en determinadas áreas de especialidad del conocimiento humano hace suponer, a los eventuales educandos, que la propuesta académica ha sido avalada en su integralidad por parte de las autoridades públicas pertinentes. En fin, que poco o nada se lograría con que una fiscalización posterior revele inconsecuencias o yerros en los programas de las carreras –autorizadas vía el silencio positivo-, si el retiro del aval administrativo no permitirá recuperar el tiempo y dinero invertidos por los estudiantes.

Y es que, además, intrínsecamente relacionado con el derecho fundamental a la educación está el componente que atañe a la calidad de la misma. Tal y como lo ha advertido la propia Sala Constitucional, ese tema viene indisolublemente ligado a la obligación de fiscalización a cargo de la Administración Pública:

"Nótese, adicionalmente, que a tenor del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (aprobada por la Ley No. 4534 del 23 de febrero de 1970), los estados deben adoptar medidas internas para "(...) lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura (...)", razón por la cual los poderes públicos deben mantener en sus políticas de mejoramiento cuantitativo y cualitativo del sistema educacional una tónica que revele un ritmo progresivo o, por lo menos, sostenido y no adoptar políticas y realizar actuaciones que lejos de implicar un progreso supongan un retroceso." (Voto No. 11515-2002 de las 8:52 horas del 6 de diciembre del 2002 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia)

Dentro del citado concepto de calidad incluye esta Procuraduría General que, en tratándose de la educación superior universitaria, la misma se cimienta y parte de esa valoración inicial a cargo del CONESUP. Difícilmente podría estimarse que la mera voluntad de los particulares en abrir una universidad privada sea garantía suficiente como para asegurar que, en tal actividad, se satisface una adecuada formulación de requisitos académicos, cuerpo de profesores, integralidad de la propuesta de cursos y sus propios contenidos. No vemos como tales requisitos puedan dejarse librados al mero transcurso del término mensual que contempla el artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública sin que se ofenda, por principio de razón, a los más elementales principios de lógica y conveniencia."

Visto lo anterior, se puede afirmar que a pesar de haberse excedido el plazo establecido para resolver la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación presentada por el señor Arauz, el bien jurídico tutelado es de tal trascendencia que su efectiva vigencia no se vería resguardada, si se avala la aplicación del silencio positivo, por lo que no es procedente; consecuentemente el haberse excedido en el plazo para resolver no debe ser considerado con un factor a favor del administrado al momento de resolver la presente solicitud.

Por lo tanto

Indicar al señor Johnny Arauz Arauz, Director del Colegio Universitario Panamericano, que debe presentar la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación como una

carrera nueva, ya que las correcciones realizadas no se ajustan a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 04-06-2015.

CONSIDERANDOS:

I. Que mediante oficio CSE-SG-0599-2015, de fecha 16 de junio del 2015, notificado mediante correo electrónico al Colegio Universitario Panamericano el día 17 de junio del 2015, se comunicó el acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-33-2015, en el cual se le indica que deberá presentar la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación como carrera nueva, ya que las correcciones realizadas no se ajustan a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación.

II. Que mediante nota de fecha 17 de julio del 2015, el señor Johnny Arauz Arauz, presenta ante la Secretaría del Consejo Superior de Educación, una nota titulada como respuesta al oficio CSE-56-0599-2015 (Sic); en la cual señala una serie de argumentos que según su criterio demuestran los errores de procedimiento y la violación a la legislación con lo cual se lesionan sus derechos como administrado; por lo que solicita al Consejo se sirva acoger todas sus observaciones y dejar sin efecto el acuerdo No 03-33-2015 transcrito por la señora Ingrid Bustos Rojas, según oficio CSE-CS-0599-2015, ya que es un informe nulo, pues se fundamenta en aspectos que ya están más que probados en forma positiva por ese servidor. Señala además que, si se toma el informe de la señora Milagro Mora Zúñiga, asesora nacional responsable, se puede constatar que él cumplió con todo lo requerido; por lo que solicita la nulidad del acuerdo y del acto final y se apruebe la Carrera de Sistemas de Computación del Colegio Universitario Panamericano.

SOBRE LOS ARGUMENTOS QUE PRESENTA PARA FUNDAMENTAR LA NULIDAD DEL ACUERDO 03-33-2015

Se transcriben textualmente los argumentos señalados por el director del Colegio Universitario Panamericano y a la vez se realiza la valoración de cada uno de las manifestaciones:

I. En el informe se menciona que el Consejo Superior de Educación solicitó "El criterio externo sobre la carrera en mención" La carrera se presentó el 4 de junio del 2014. No es posible que la enviaran a solicitar ese criterio y el mismo llego aproximadamente 6 meses después. Nunca se me pidió nada de infraestructura y la dotación de recursos tecnológico para impartir el Diplomado. No obstante, cuento

con la aprobación del DIIE (Sic) y el soporte tecnológico para impartir dicha carrera, pueden verificarlo cuando lo consideren pertinente.

Tal y como se evidencia en los considerandos 3, 4, 5, 6 y 7; el trámite de solicitud del criterio a la UNED, presentó un contratiempo por causas externas a la gestión del Consejo Superior de Educación, ya que, según se indica en el considerando 6 del acuerdo del Consejo, el 19 de noviembre del 2014, la Secretaría General mediante oficio CSE-SG-1242-2014, solicitó por escrito la atención de lo dispuesto por el Consejo mediante acuerdo 04-34-2014; pero claramente se indica en el oficio (ver folio 9) que desde la fecha de remisión de la solicitud ya se habian coordinado con Ileana Aguilar y Moisés Méndez, así como con la misma encargada de la carrera de informática con quien se había conversado el 10 de noviembre del 2014, sin que a esa fecha se hubiese atendido lo solicitado, por lo que se realizó la reiteración de la urgencia del criterio especializado. En relación a lo señalado en cuanto a infraestructura, ese punto forma parte de los argumentos por los cuales se rechazó la carrera, por lo que no tiene relevancia para determinar si el acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-33-2015, es o no nulo.

2. *El 19 de julio del 2014 se envió la carrera "por error" al coordinador del Programa de Contaduría de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y fue devuelta por el Sr. Milton Ureña Quirós en donde indica que no poseen competencias para emitir ese criterio, por lo que él recomienda enviar la carrera a la escuela de Ciencias Exactas de la UNED y esta solicitud se envió hasta el 14 de agosto del 2014. Vean todo el tiempo que se perdió en ese trámite y hasta el 19 de noviembre del mismo año se le insiste a la señor Gabriela Garita González de la UNED para que emita dicho criterio. Con esto se lesionaron mis derechos como administrado, ya que el Reglamento menciona que el Consejo tiene 90 días para resolver la solicitud de la carrera, no es posible que hasta el 29 de enero del 2015 el Consejo recibiera el criterio técnico de la UNED debido a la presión que tuve que ejercer por el tiempo transcurrido y no tenía ninguna respuesta sobre la carrera, ese mismo día como por "arte de magia" en la sesión 06-2015 acuerdo 04-06-2015 el Consejo conoció las observaciones de la UNED y se me trasladan las mismas en el oficio CSE-SG-0102-2015 las cuales subsané en el oficio No 276-2015 del día 26 de marzo del mismo año.*

   Dichos ajustes se hicieron con el apoyo de la curriculista M.Sc. Ana María Soto Jiménez (adjunto el informe SGIT-12-2015) y revisado por la señora Milagro Mora, Asesora Nacional responsable de verificar el cumplimiento de esas observaciones. Ver documento adjunto.

   No sé cuál fue la intención de hacer una consulta al Departamento de Educación Técnica del MEP sin autorización del Consejo y enviar a la UNED nuevamente

para una verificación de cumplimiento de las observaciones solicitadas por esa Universidad.
Sin embargo, en la respuesta de la UNED hay aspectos que mencionan que no se habían hecho en la prevención No 1, parece más una prevención No 2 y no una verificación de la primera (adjunto cuadro comparativo con diferencias marcadas en la prevención 1 y 2).
Vale la pena mencionar que no es lógico decir que la carrera fue modificada en más de un 33% cuando ni siquiera ha sido aprobada como carrera nueva. No estoy de acuerdo con el dictamen de la comisión, ya que lo considero violatorio con base en todo lo anterior y además en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (8220 Art. 6) en donde menciona que no se pueden hacer dos prevenciones sobre un mismo trámite, solo una única vez y por escrito.
Se debe recalcar que en el trámite de criterio experto se presentaron situaciones externas a la actuación del Consejo y de la Secretaría, como es el caso de que aún y cuando la solicitud inicial estaba dirigida a la Escuela de Computación del a UNED (ver folio 05 del expediente administrativo de la carrera) quien lo recibió y justificadamente lo devolvió fue el Coordinador del Programa de Contaduría; desconocemos el motivo por el cual le llego a esta persona la solicitud, cuando en realizada iba dirigida a la Escuela de Computación.
Sobre los ajustes realizados a la carrera y el motivo por el cual se remitieron las correcciones a verificación por parte de expertos en la materia, es precisamente por cuanto dentro de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación no existen profesionales en el área de computo, y de conformidad con el Informe CSE-SG-IT-12-2015 (ver folio 26 al 34 del expediente) de la Asesora Milagro Mora, con la colaboración de Jerry Quintero, especialista en informática del Departamento Curricular de la Dirección de Educación Técnica, se señalaron aspectos curriculares y de contenidos que no habían sido ajustados; razón por la cual, el Consejo mediante acuerdo 05-25-2015, dispuso enviarla nuevamente a la misma instancia de la UNED que recomendó los cambios aprobados por el plenario del Consejo, con el fin de que realizara la verificación de los ajustes a las observaciones realizadas al plan de estudios de la Carrera de Diplomado en Sistemas de Computación.
Señala el señor director del Colegio Universitario Panamericano que en el documento de verificación de los ajustes a las observaciones realizadas a la carrera, se presentan observaciones nuevas, e indica que adjunta un cuadro donde se hace la comparación entre las diferencias marcadas 1 y 2; sin embargo no se aporta el cuadro comparativo citado. En este mismo orden de ideas, al no quedar demostrado que se le esté realizando

observaciones diferentes entre la revisión de la carrera y la verificación de ajusta a las recomendaciones, tampoco es válido indicar que se le esté realizando más de una única prevención; por lo que no se está contraviniendo en lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 8220.
En relación a lo señalado sobre la modificación mayor a un 33% de la carrera, ese punto forma parte de los argumentos por los cuales se rechazó la carrera, por lo que no tiene relevancia para determinar si el acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-33-2015, es o no nulo.

3. *En cuanto la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (8220) en lo que respecta al Silencio Positivo debo manifestarles a los señores miembros del Consejo Superior Educación que la argumentación que se aporta sobre el Silencio Positivo es absolutamente incompleta y no corresponde a la tesis que los entes judiciales costarricenses han señalado en abundante jurisprudencia y que más bien reiteran que el Silencio Positivo sí se aplica a esta materia independientemente del argumento del bien jurídico tutelado que por su trascendencia debe ser resguardado; lo anterior por cuanto el principio constitucional de que el Ministerio de Educación Pública posee la facultad de inspección de las instituciones de la Educación Superior Parauniversitaria privadas con lo cual el bien jurídico tutelado queda plenamente resguardado. Por tanto, no debe prolongarse la resolución de las peticiones de los ciudadanos más allá del plazo fijado por Ley y Reglamento y eventualmente en casos de gran complicación el plazo establecido puede ampliarse hasta en un 50% siguiendo los procedimientos fijados por la misma Ley. En el caso de esta solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación presentado por la institución que represento el Colegio Universitario Panamericano (CUP) no se han complicado los plazos establecidos, sino más bien se han prolongado abusivamente cuatro veces más el plazo ordenado en la Ley 6541 y su Reglamento.*
En cuanto a la no aplicación indiscriminada del silencio positivo, el señor Arauz señala que y no corresponde a la tesis que los entes judiciales costarricenses han señalado en abundante jurisprudencia y aporta el criterio de la Procuraduría número C-070-98, que ciertamente difiere de lo señalado en el acuerdo del Consejo Superior de Educación, en sentido similar aporta los criterios números C-004-91 del 4 de enero de 1991, C-019-90 del 12 de febrero de 1990 y Circular del CONESUP número 782-98 (no vinculante para este órgano). Sin embargo, debemos recordar que la jurisprudencia tiene un carácter cambiante dejando de tener carácter de obligatoria, cuando se pronuncie una ejecutoria en contrario como es el caso del criterio de la Procuraduría General de la República número C-380-2005, del 07 de noviembre del 2005 citado en el acuerdo 03-33-2015, de este Consejo Superior de Educación y en el cual se confirma la tesis de la

no aplicación indiscriminada del silencio positivo cuando se trata de un bien jurídico tutelado por la Carta Magna, en protección de un interés público calificado, como lo es la aprobación de la Carrera de Diplomado en Sistemas de Computación.

En virtud de lo anterior, no se encuentra dentro de los argumentos presentados por el director del Colegio Universitario Panamericano, señor Johnny Arauz Arauz, elementos que logren demostrar la existencia de errores de procedimiento o la alegada violación a la legislación que pudiese lesionar los derechos de la institución parauniversitaria.

POR TANTO:

Se rechaza la solicitud de nulidad del acuerdo del Consejo Superior de Educación número 03-33-2015, tomado en la sesión ordinaria número 33-2015, celebrada el 11 de junio del 2015 y en el cual se le indica al señor Johnny Arauz Arauz, Director del Colegio Universitario Panamericano, que debe presentar la carrera de Diplomado en Sistemas de Computación como una carrera nueva, ya que las correcciones realizadas no se ajustan a lo solicitado por el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo 04-06-2015. En virtud del principio de ejecutoriedad del acto administrativo se mantienen los efectos del acuerdo 03-33-2015.

ARTÍCULO 6

Entrega de la versión final de los procedimientos relacionados con trámites de solicitudes de instituciones parauniversitarias que será compartido en la reunión del CSE y su Secretaría con estas instituciones, el 14 de agosto de 2015.

La señora Sonia Marta Mora señala con satisfacción que se revisa el documento final de agenda, manifiesta su complacencia por el informe que se da en torno a la confirmación de prácticamente la totalidad de las instituciones parauniversitarias a la reunión prevista para el 14 de agosto y propone que se acoja la última versión de los procedimientos relacionados con los trámites de solicitudes de instituciones parauniversitarias, agradece a los exministros por los aportes e indica que la representación del CSE para esta actividad recae en doña Astrid Fischel, don

Manuel Antonio Bolaños, don Ricardo Ramírez Gättgens y doña Marcela Rodríguez.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-45-2015

> ***Aprobar la versión final de los procedimientos relacionados con trámites de solicitudes de instituciones parauniversitarias que será compartido en la reunión del CSE y su Secretaría con estas instituciones, el 14 de agosto de 2015.***

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia

1. Invitación del Estado de la Nación a la presentación del Quinto Informe del Estado de la Educación, el martes 25 de agosto de 2015 a las 4.30 p.m.

Se toma nota y se agradece la invitación.

ARTÍCULO 8

Asunto varios.

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Acta No. 45-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 13 de agosto de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 47-2015 del 24 de agosto de 2015.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL